

ANEXO VI
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE 26 DE MARZO DE 2025

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA COORDINACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es incentivar la coordinación de proyectos europeos por parte de los grupos de Investigación de la Universidad de Alcalá, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa 2021-2027 (en adelante, Horizonte Europa) y, excepcionalmente, en otros programas que financien la actividad investigadora y que se nutran de presupuestos comunitarios.

2.- Requisitos de admisión de los solicitantes

2.1 Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria aquellos investigadores de la Universidad de Alcalá que, reuniendo los requisitos necesarios para concurrir a las convocatorias de Horizonte Europa o programas afines, presenten una solicitud de compromiso de coordinación para cualquier convocatoria financiada con cargo a presupuestos comunitarios durante el año 2025 en el periodo comprendido entre el **1 de abril y 1 de noviembre de 2025**.

2.2 Los solicitantes deberán tener actualizado su currículum vitae en el Portal del Personal Investigador, desde el año 2021 al 2024, ambos inclusive.

3.- Formalización de las solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **1 de noviembre de 2025**.

3.2 Las solicitudes se presentarán a través de la opción 'Convocatorias' disponible en el Portal del investigador, adjuntándose la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud de Ayudas (Anexo I).

3.3 En el caso de que alguna solicitud se presentara incompleta, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Condiciones de la ayuda

4.1 La ayuda consistirá en la financiación de un servicio de asesoramiento y acompañamiento que se llevará a cabo por parte de la Oficina de Proyectos Europeos a través de una Consultora externa, a fin de facilitar la preparación y presentación de propuestas de proyectos de I+D coordinados en el ámbito del Programa Horizonte Europa o programas afines de la Unión Europea.

4.2 La ayuda se materializará en las siguientes actuaciones:

- Análisis de viabilidad científico-técnica de propuestas a determinadas convocatorias y topics, mediante reuniones con los grupos de investigación, ofreciendo un asesoramiento sobre las

Código Seguro De Verificación	0TMDKpXs+s2NYNVBahouGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	31/03/2025 11:29:35
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0TMDKpXs%2Bs2NYNVBahouGg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



fortalezas y deficiencias del concepto general (scope) y el enfoque presentados (approach), impacto de la propuesta y alineamiento con el topic/convocatoria.

- Emisión de un informe de mejora con propuesta de cambios en las secciones de excelencia, impacto e implementación, siguiendo los criterios de evaluación de la Comisión Europea para el programa Horizon Europe.
- Prestación de un asesoramiento sobre la estructuración de presupuestos, búsqueda de partners y actualización de cuestiones transversales (Balance Open Science y Protección intelectual, confianza, robustez y trazabilidad de la Inteligencia Artificial, integración de ciencias sociales y de humanidades, aspectos éticos, seguridad de datos, análisis tecno-económico, criterios DNHS y de sostenibilidad, análisis social del ciclo de vida, etc.).
- Asistencia a las dudas y cuestiones relacionadas con los siguientes aspectos:
 - o Descripción del estado del arte y cuantificación de objetivos específicos.
 - o Definición de la metodología y estructura de los paquetes de trabajo (tareas, hitos, entregables, riesgos, etc.) que permitan abordar los criterios científico-técnicos de la convocatoria/topic.
 - o Definición de la estrategia de comunicación, disseminación y explotación.
 - o Definición de los principales resultados y el impacto que el proyecto pretende alcanzar.
 - o Definición de los socios necesarios y su rol dentro del proyecto.
 - o Definición del plan de trabajo para lograr una propuesta competitiva considerando la fecha límite de la convocatoria/topic.
 - o Definición del presupuesto, balance entre tareas y partners y cuestiones relacionadas con la elegibilidad de costes, métodos de cálculo, etc.

5. Instrucción del procedimiento

5.1 El Servicio de Gestión de la Investigación realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe concederse la ayuda solicitada. A tal efecto, podrá recabar información de las distintas Administraciones. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar la mencionada información.

5.2 A fin de comprobar que se cumplen los requisitos de admisión, se conferirá al interesado, en su caso, trámite de audiencia para que en un plazo de 10 días hábiles subsane la documentación presentada. No se admitirá documentación nueva que no haya sido aportada durante el plazo de presentación de solicitudes.

5.3 En la evacuación del trámite de audiencia al interesado, el órgano de instrucción velará por el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

6. Valoración de las solicitudes

Las valoraciones de las solicitudes se producirán de manera sucesiva según se reciban las correspondientes solicitudes conforme la disponibilidad presupuestaria.

6.1. La Comisión de Valoración I+D+i será la encargada del estudio y la evaluación de las propuestas presentadas. La Comisión priorizará las solicitudes y propondrá la ayuda de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:

Código Seguro De Verificación	0TMDKpXs+s2NYNVBahouGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	31/03/2025 11:29:35
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0TMDKpXs%2Bs2NYNVBahouGg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Experiencia del investigador principal y/o de grupo de trabajo en proyectos europeos y/o nacionales previos.
- b) Carrera investigadora de los participantes del consorcio.
- c) Grado de implicación de la Universidad de Alcalá en términos presupuestarios.
- d) Enfoque innovador de la propuesta (innovación en investigación, tecnológica, social, de productos y servicios, de procesos, etc.)

7. Propuesta de concesión

La Comisión de Valoración dictará las diferentes propuestas de concesión parciales que correspondan, y serán elevada al Vicerrector de Investigación y Transferencia.

8. Resolución de concesión

8.1 El Vicerrector de Investigación y Transferencia será el órgano competente para dictar las resoluciones de concesión parciales y final que procedan, conforme los principios de publicidad, transparencia, objetividad, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

8.2 La publicación de la resolución en la página Web servirá de notificación a los interesados.

8.3. La ayuda se condicionará al cumplimiento de los parámetros expuestos en la solicitud y que han servido de base como criterios de selección en la asignación de fondos. En la fase de pago la ayuda podrá minorarse en el caso de que la información sobre la que se fundamentó la concesión difiera de las características del congreso finalmente celebrado.

9. Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Alcalá y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.

10.- Duración del procedimiento

El plazo máximo de la resolución de concesión de las ayudas será de seis meses a contar desde la presentación de las solicitudes en el Registro de la UAH. Dicho plazo se suspenderá durante la evaluación de las solicitudes.

11.- Apoyo a los investigadores

El Servicio de Gestión de la Investigación ofrecerá asesoramiento a los investigadores para cualquier duda o problema que puedan tener en relación con esta convocatoria. Las direcciones y teléfonos son los siguientes:

- Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria, documentación, etc.:

Oficina de Proyectos Europeos
proyectos.europeos@uah.es

- Consultas de carácter técnico, relativas al uso del Portal del Personal Investigador:

Coordinador informático
portal.investigador@uah.es

Código Seguro De Verificación	0TMDKpXs+s2NYNVBahouGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	31/03/2025 11:29:35
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0TMDKpXs%2Bs2NYNVBahouGg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



12.- Recursos

La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

F. Javier de la Mata de la Mata

Código Seguro De Verificación	0TMDKpXs+s2NYNVBahouGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de la Mata de la Mata - Vicerrector/a de Investigación y Transferencia	Firmado	31/03/2025 11:29:35
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/0TMDKpXs%2Bs2NYNVBahouGg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

